



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica
37981

Folio DEXE202100167
20-09-2021

**SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO
CHORO ZAPATO EN ÁREA MARÍTIMA QUE
INDICA.**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 136 de 1986 y el Decreto Exento N° Folio 202000089 de 2020, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 189/2021, Memorándum (D.Z.AYSÉN) N° 058/2021, e Informe Técnico DZP Aysén N°26-2021; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante D.S. N° 136, de 1986, de este Ministerio, se estableció una veda biológica para el recurso choro zapato *Choromytilus chorus* entre los días 15 de septiembre y 31 de diciembre de cada año, ambas fechas inclusive, modificado para la Región de Los Ríos a través del Decreto Exento N° Folio 202000089 de 2020.

2.- Que, el artículo 3° letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

20 SEP 2021

TERMINO DE TRAMITACION



3.- Que, mediante el Memorandum Técnico citado en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, considerando el actual contexto de emergencia sanitaria por Coronavirus (Covid-19) y la solicitud de suspender la veda biológica del señalado recurso por parte de representantes del Sector Pesquero Artesanal de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la misma región, ha recomendado suspender, excepcionalmente, para el presente año, la veda biológica del recurso choro zapato en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre los días 15 de septiembre y 15 de octubre, de 2021.

4.- Que dicha medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Bentónico.

DECRETO:

Artículo único.- Suspéndase la veda biológica del recurso choro zapato *Choromytilus chorus*, establecida mediante el artículo 1º del D.S. N° 136, de 1986, de este Ministerio, en el área marítima de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre los días 15 de septiembre y 15 de octubre, de 2021, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Oficina de Partes SSPA
- División Jurídica SSPA

Información de firma electrónica:		
Firmantes	LUCAS PATRICIO PALACIOS COVARRUBIAS	
Fecha de firma	20-09-2021	
Código de verificación	87725	
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl	



SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO CHORO ZAPATO EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° *202100167.-* de este Ministerio, suspéndase entre los días 15 de septiembre y 15 de octubre de 2021, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso choro zapato en el área marítima correspondiente a la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, 20 SEP. 2021



